MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN- DIBIE N° 08-7-10067-18 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL NIT: 830.042.321-0 Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA- UNICOC NIT: 860045054-1, CUYO OBJETO ES "SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO NOCHE DE LA EXCELENCIA POLICIAL".

Entre los suscritos, de una parte la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL, y por la otra, el CONTRATISTA, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA PN DIBIE CD 077 2018,** conforme a la subsección 4, articulo 2.2.1.2.1.4.1 Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y literal h) numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área para la que está siendo contratado **d)** Que la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa y verificado por parte del Jefe Oficina Planeación la hoja de vida allegada por **EL CONTRATISTA** cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del contrato, es procedente la celebración del presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada

Institución Universitaria Col
unico
Jurídic

comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

***TERCERA. VALOR*:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

***CUARTA. FORMA DE PAGO*:** La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO"." **PARAGRAFO PRIMERO: PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la cuenta cobro acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que deben ser tramitados al supervisor, que su vez la entregara al grupo de contratos donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre del Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN*:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

***SÉPTIMA. VIGENCIA*:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

***OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO*:** El sitio en el cual se prestara el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA*:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL** para el adecuado desarrollo del contrato.

***DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL – POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL: 1.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL - POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL - POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual. 8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 9. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato.

DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Sección 3 Subsección 1, que cubra los siguientes riesgos: **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. . **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta (50%) por ciento del valor del servicio, vigente por el tiempo de ejecución del contrato. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES** por el 5% del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3)

años más. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL** por el cinco (5%) del valor del contrato, vigente por el término de la ejecución del contrato **PARÁGRAFO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.**

***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD*:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

***DÉCIMA SEXTA SANCIONES*: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL. No obstante, la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

***DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

DÉCIMA OCTAVA.OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.

DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO.

***VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*: EI CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

***VIGÉSIMA TERCERA.* SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Todas las diferencias o controversias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, ejecución o terminación del contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre ellas o mediante procedimientos de negociación directa, se someterán a la jurisdicción ordinaria.

***VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN*:** Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del CONTRATISTA y acta de inicio suscrita por el supervisor y el contratista. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato

Institución Universitaria
uni
Juri

y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a constituir la garantía única. Y entregarla en la oficina del Grupo de Contratos de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA.

VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.** Estudio de conveniencia y oportunidad. **2.** Propuesta del Contratista y hoja de vida **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes.

VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS: **El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. *LIQUIDACIÓN*: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS: el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.

CLÁUSULA TRIGESIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Cualquiera de las partes, podrán dar por terminado bilateralmente el presente contrato por mutuo acuerdo, por razones justificadas, con concepto del supervisor y autorizado por el Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 07 NOV 2018

LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **SILVERIO ERNESTO SUÁREZ HERNÁNDEZ**
Director Bienestar Social Policia Nacional

CONTRATISTA

ALBERTO CARVAJALINO SLAGHEKKE
Cedula de Ciudadanía No. 16.473.190 de Buenaventura
Representante Legal INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA- UNICOC
NIT: 860045054-1

Elaborado por: ADS Ana Rutvely García Saldaña - GRUCO
Revisado por: PRD. Giovanny Andrés Pérez Romero - JEFE GRUCO
Revisado por: ASD. Martha Edilma Pérez Chaparro - JEFE ASJUD
Revisado por: ASD. Ricardo Herrera Cubillos - SUBIE
Aprobado por: MY. Yannett Triana Gómez – JEFE AREAD
Fecha de elaboración: 30-10-2018
Ubicación: C// PROCESOS 2018

Calle 44 No. 50 51 Piso 4
Teléfono 518 9559 Ext: 34220
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GP-136-2-3-NT BC-8446-2-3-NT 8.0-CER278Rd OC-BC-8446-2-3-N1

ANEXO No.1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**PN DIBIE No. 08-7-10067-18**
CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier General SILVERIO ERNESTO SUAREZ HERNANDEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	19.429.038 de Bogotá
CARGO	DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto del Ministerio de Defensa No. 674 del 18 de abril de 2018
CONTRATISTA	NOMBRE: **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA-UNICOC** NIT: 860045054-1 Representante Legal: ALBERTO CARVAJALINO SLAGHEKKE DOC. IDENTIDAD: 16.473.190 de Buenaventura CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá DIRECCIÓN: Autopista Norte kilómetro 20 vía Chía TELÉFONO: 6683535 Ext. 11318 **E-MAIL:** gerente@auditoriojat.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO PN DIBIE CD 077 2018
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe Grupo Gestion Humana de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato e informará a la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional cualquier anomalía que se presente con la ejecución del mismo de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011. Para el presente contrato, el supervisor debe enviar un informe de supervisión al finalizar el contrato.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: **SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO NOCHE DE LA EXCELENCIA POLICIAL**

<table>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA.- VALOR</td><td>El valor del contrato asciende a la suma de ciento treinta y nueve millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres pesos ($139.985.483.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.
<table>
<tr><th>RECURSO</th><th>RUBRO</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>10</td><td>2-0-4-21-4</td><td>DIBIE - DITAH</td><td>$ 139.985.483.oo</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$ 139.985.483.oo</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO</td><td>Único, una vez formalizada la actividad la Policía Nacional - Dirección de Bienestar Social pagará, el valor facturado por el contratista, en la ciudad de Bogotá, D. C., dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la oficina del grupo de contratación de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional por parte del supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA, es constituyente del FONDO ABIERTO ALIANZA No. 10030017709. Los traslados de recursos efectuados hacia la cuenta del titular en mención, debe ser abonados a nombre de cartera colectiva acierta Alianza.
NOMBRE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A
NIT: 800194297-4
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: Corriente
NUMERO DE CUENTA: 04018906743</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de disponibilidad presupuestal No. 14818 del 10 de octubre de 2018</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2018 para desarrollar el evento; una vez perfeccionado y aprobada la garantía única.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>El lugar de prestación del servicio será en el municipio de Chía - Cundinamarca, en coordinación con el supervisor del contrato.
<table>
<tr><th>LUGAR DE EJECUCIÓN</th><th>DIRECCIÓN</th><th>TELÉFONOS</th></tr>
<tr><td>Auditorio "JORGE ARANGO TAMAYO".</td><td>Autonorte Km. 20
Chía - Cundinamarca</td><td>PBX . 6 683535
EXT. 1557-1524</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
</table>

LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

SILVERIO ERNESTO SUÁREZ H.

Brigadier General **SILVERIO ERNESTO SUÁREZ HERNÁNDEZ**
Director Bienestar Social Policia Nacional

CONTRATISTA

ALBERTO CARVAJALINO SLAGHEKKE
Cedula de Ciudadanía No. 16.473.190 de Buenaventura
Representante Legal INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA- UNICOC
NIT: 860045054-1

Elaborado por: ADS Ana Rutvely García Saldaña - GRUCO
Revisado por: PRD. Giovanny Andrés Pérez Romero - JEFE GRUCO
Revisado por: ASD. Martha Edilma Pérez Chaparro - JEFE ASJUD
Revisado por: ASD. Ricardo Herrera Cubillos - SUBE
Aprobado por: MY. Yannett Triana Gómez – JEFE AREAD
Fecha de elaboración: 31-10-2018
Ubicación: C// PROCESOS 2018

Calle 44 No. 50 51 Piso 4
Teléfono 518 9559 Ext: 34220
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GP-136-2-2-NT BC-8446-2-2-NT 8.0-JER27-BRH CO-BC-8446-2-2-NT

ANEXO 2
CONDICIONES TECNICAS

unicoc
APROBADO
Área encargada: Auditoria
Firma:
Institución Universitaria Colegios de Colombia - Unicoc

Institución Universitaria Co
unico
Jurídica

ITEM	CONDICIONES
ALQUILER AUDITORIO	• Aforo: capacidad 1.200 personas • 3 camerinos para artistas y presentadores, con opción de una carpa camerino si es necesario, de acuerdo a la cantidad de artistas. • Rampa acceso para personal con capacidad reducida • 30 a 40 baterías de baño para los asistentes • 1200 sillas confortables • Escenario: 10X12 Mts • 2 accesos desde el lobby • 10 salidas de emergencia • Atril
SOPORTE LÓGISTICO	• Luces escenario (PAR_LED 1 W – 30) • Luz led (para escenografía) • Sonido de apoyo para el auditorio (1 consola digital Allen & Heat Qu24, 6 cajas JBL VRX932LAP, 2 subwoofer JBL VRX 918SP) • Cámara de humo (2 unidades) • Ryder técnico (2 cabinas activas YORKY Ref. 750 y micrófono), requerido por el artista dispuesto para el acompañamiento en el coctel de cierre del evento. • Proyector de 6000 lumens PANASONIC PT- DS700U • Proyector de 3000 lumens EPSON S8+ Micrófonos (6 inalámbricos Shure Sm58, 4 alámbricos Shure Pg58, 1 inalámbrico de solapa Senheiser ew 122)
PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO	• 3 meseros para la atencion de los invitados en el coctel de cierre del evento. • 2 guardas de seguridad • 3 tecnicos de camaras • 3 tecnicos para apoyo y soporte tecnico en sonido, luces y audiovisiales respectivamente. • 1 coordinador del evento • LÓGISTICA (10 personas de apoyo logistico para acomadacion y protocolo) • MONTAJE Y DESMONTAJE (15 personas para montaje y desmontaje)
MATERIAL DE APOYO LOGÍSTICO	Elementos necesarios para la realizacion del evento con la finalidad de otorgar un reconocimiento a los ganadores de cada una de la categorias contempladas para el evento.
ESCENOGRAFIA	Diseño, adecuación, montaje y desmontaje de escenografía en telas verticales cruzadas para proyección y juego de luces.
EFECTO ESPECIAL	Para el cierre del evento en torno a la celebración de la premiación de los tres finalistas se hace necesario el uso de los siguientes efectos: • Cascada de pirotecnia en frio (4 detonaciones) • Venturi (2 explosiones para la finalización del evento)
CAMARAS:	RECEPCIÓN A 3 CAMARAS: switcher videodigital: atem blackmagic ustream producer hasta 8 líneas de entrada digital (4hdmi-4sdi). monitor led de 24" con dos entradas de hdmi x 2. grabación externa señal HD y disco de estado sólido. intercomunicadores: radio punto a punto. convertidor de señal HDMI TO SDI: distancia menor o igual a 90 mts, equipo de cómputo pc computador portátil, transporte, audio: consola 4, 6, 8, 12 canales de acuerdo con el evento. micrófonos inalámbricos y de solapa, micrófonos con cable y base, tarjetas de video profesional, exportadora, importadora, aver media dark cristal HD pro, gratificadora, g forces, gtx 1070, g force 8400 gs.
PANTALLAS	• Principal: 1 telón de 3X4 Mts • Laterales: 2 telones de 3X3 Mts • Pantalla plana de 60" con base para la reproducción de la Video galería ubicada en el lobby del auditorio (4 unidades).

IMPRESOS	Para el presente ítem la Oficina de Comunicaciones Estratégicas provera al contratista las piezas gráficas para la impresión de los siguientes elementos: • BACKING 5X3 Mts. para fotografia aforado en tapete rojo. • Servicio de branding para el mensaje de bienvenida al evento. • Impresión de 3 dummies en forma de avión de 20X40 Cms para la premiación de los tres primero lugares.
SHOW DE PIROTECNIA	Espectaculo sicronizado de fuegos artificiales con una duracion de maximo 15 Minutos, acompañado por personal idononeo que cumpla con las normas de seguridad para la realización de la presentación. El cual se realizara en la zona campestre que rodea el auditorio.
MOBILIARIO COCTEL	• 2 Salas tipo LOFT. • 10 Mesas tipo bar para coctel.
FLORISTERIA	• 2 arreglos florales de rosas color salmón y amarillo con su respectivo follaje para el escenario • 5 centros de mesa con rosas color salmón y amarillo, con base en vidrio y su respectivo follaje, para la decoracion del coctel de cierre.
AMBIENTACIÓN	• GOBO: Molde del escudo de la Policia Nacional para proyección en la pared externa del auditorio. • 5 Mtrs de alfombra roja para la adecuacion del lobby del auditorio. • 25 antorchas las cuales seran ubicadas en los caminos de acceso desde la entrada peatonal y el parquedero.
ALIMENTACIÓN	• 150 REFRIGERIOS (personal logístico, galardonados y artistas) • COCTEL para 120 personas (Copa SIN ALCOHOL Y 2 Volován para cada invitado)
SHOW CENTRAL	Presentación de ballet folclórico colombiano con 7 danzas distribuidas en tres momentos durante el desarrollo del evento.
PARQUEADEROS	Capacidad para el aparcamiento de mas de 500 vehiculos de los asistenetes al evento.

CRONOGRAMA
La actividad se llevara a cabo de acuerdo a previa coordinación con el supervisor del contrato.
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
El contratista deberá coordinar junto con el supervisor del contrato mínimo ocho días antes de realizarse el evento, el lugar donde se desarrollará la actividad, el cual debe cumplir con los requisitos mínimos de higiene, seguridad e infraestructura, acorde al nivel de los asistentes.
El contratista debe ofrecer las condiciones de seguridad óptimas para el desarrollo del evento, teniendo en cuenta los asistentes al mismo, para lo cual debe solicitar tarjeta de invitación y confirmar con el listado entregado por el supervisor del contrato previamente.
CONDICIONES TÉCNICAS ALIMENTOS Y BEBIDAS
El contratista debe entregar certificación firmada por el represéntate legal donde se compromete a que los alimentos y la distribución de los mismos, cumplirá con la Resolución 2674 de 2013 en lo dispuesto en el Capitulo VIII "Restaurante y establecimiento gastronómicos" Artículos 32, 33, 34 y 35
El contratista debe entregar certificación firmada por el representante legal done se comprometa que el personal manipulador de alimentos (cocineros y meseros), cumplirá con lo dispuesto con la Resolución 2674 de 2013, Capitulo III, Artículo 14 "Prácticas higienicas y medidas de protección".
El contratista debe entregar certificación firmada por el representante legal, donde se compromete a que cumplirá con los menús propuestos, la hora y la temperatura adecuada de los alimentos.
CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá dar aplicación de los estándares mínimos en Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a la Resolución 1111 del 2017 firmada por un profesional con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo que este de acuerdo al tamaño de la empresa, anexar los soportes del profesional Titulo y resolución de la licencia vigente.	Evidencia Calificación de los estand andares mínimos, soportes de profesión y licencia de quien elabora el documento.
El contratista deberá cumplir con el plan de emergencias de las instalaciones donde se va a desarrollar las actividades.	Plan de emergencias del lugar donde se realizara los talleres firmado por el responsable del SG SST del lugar.
El contratista deberá cumplir con su plan de contingencia reacción a una emergencia que pueda ocurrir en el momento del desarrollo del evento, el plan de contingencia debe contener como mínimo, Recurso humano, recurso técnico y recurso administrativo	Presentar el plan de contingencia, donde se especifique el cargo de la persona responsable de la Seguridad del evento y su número contacto, definir la presencia de brigada, recursos materiales para atender una eventual emergencia y medidas administrativas con las que cuenta la organización para responder a las posibles eventualidades, Describir los procedimientos antes durante y después en caso de la materialización de la amenaza

CONDICIONES TÉCNICAS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL
El contratista no deberá estar registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue; para lo cual se verificara en el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.
El contratista deberá comprometerse a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos en las instalaciones donde se dé cumplimiento al objeto del contrato. De lo cual se deberá dar estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato.
El deberá cumplir que durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato en las instalaciones donde se dé cumplimiento al mismo, se compromete a realizar, promover y difundir las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos que se lleguen a generar durante el desarrollo de las actividades establecidas en el contrato y en el suministro de los alimentos solicitados. De esto, durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá garantizar la disponibilidad de puntos ecológicos en las instalaciones y espacios utilizados para el cumplimiento del contrato; así como presentar al supervisor del contrato, una vez el evento finalice, el informe y registro fotográfico de las acciones realizadas durante la prestación del servicio.
El Contratista deberá garantizar que los productos utilizados para el suministro de alimentos y bebidas para el cumplimiento del objeto del contrato deben contener características de biodegradabilidad, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la Policía Nacional y sus modificaciones; respecto a los elementos de cafetería, en especial vasos y empaques desechables para alimentos. No se podrá utilizar, ni fomentar el uso de envases de icopor, pitillos y revolvedores de plástico; para lo cual el Contratista buscará alternativas con características de biodegradabilidad. De esto, para el inicio del evento, el contratista deberá presentar las fichas de los productos a utilizar, en idioma español, relacionando las características de biodegradabilidad.

Para el "Show de pirotecnia" establecido en las actividades a realizar, el contratista deberá acreditar por escrito con la oferta que su fabricación, comercialización y transporte cumplen con las condiciones establecidas en la Resolución 4709 del 27/11/1995 y el Decreto 4481 del 15/12/2006 (Artículos 6 al 9). De esto, durante el desarrollo del evento, el Contratista asume toda la responsabilidad civil, administrativa y operativa en lo relacionado con el transporte, manipulación y disposición final de los residuos generados de esta actividad; en donde una vez el evento finalice, presentara el informe y registro fotográfico de las acciones realizadas durante la prestación del servicio.
El contratista deberá acreditar que los elementos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, tienen de características de eficiencia energética y/o bajo consumo de energía. De esto en la ejecución del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las relación de los equipos que funcionan con energía eléctrica, relacionando sus características o consumo de energía.

LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **SILVERIO ERNESTO SUÁREZ HERNÁNDEZ**
Director Bienestar Social Policia Nacional

CONTRATISTA

ALBERTO CARVAJALINO SLAGHEKKE
Cedula de Ciudadanía No. 16.743.190 de Buenaventura
Representante Legal INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA- UNICOC
NIT: 860045054-1

Elaborado por: ADS Ana Rutvely García Saldaña - GRUCO
Revisado por: PRD. Giovanny Andrés Pérez Romero - JEFE GRUCO
Revisado por: ASD. Martha Edilma Pérez Chaparro - JEFE ASJUD
Revisado por: ASD. Ricardo Herrera Cubillos - SUBJE
Aprobado por: MY. Yannett Triana Gómez – JEFE AREA
Fecha de elaboración: 30-10-2018
Ubicación: C// PROCESOS 2018

unicoc
APROBADO
Área encargada: Auditoria
Firma:
Institución Universitaria Colegios de Colombia - Unicoc

Institución Universitaria Colegios de Colombia
unicoc
Jurídica

GP-136-2-S-NT BC-8446-2-S-NT BA-CER278858 CO-SC-8446-2-S-N1

